CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 43/2018

SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO "FESTIVAL CLAUSURA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZAS".-

CONTRATO Nº 45/2018

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

CESAR EQUISERVIS

de CESAR JAVIER FERNANDEZ FERREIRA

Capiatá – Paraguay

2018

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

CONTRATO N° 45/2018

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, con Cédula de Identidad N° 1.800.065, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CESAR EQUISERVIS con RUC Nº 3988584-4, domiciliada en Calle Guayaibi Nº 674, Km. 20 Ruta 2 Barrio San Blas de la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor CESAR JAVIER FERNANDEZ FERREIRA, con Cédula de Identidad N° 3.988.584, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO "FESTIVAL CLAUSURA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZAS"", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Capiatá, contrata a la firma CESAR EQUISERVIS - RUC: 3988584-4 para el **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO "FESTIVAL CLAUSURA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZAS"**, por un monto de Gs. 19.705.000.- (Guaraníes, Diecinueve millones setecientos cinco mil).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352.346.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 43/2018, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CAPIATA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 6330/2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Cód. de catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	90151802-001	LUCES Y SONIDO	Unidad	EVENTO	1	2.800.000	2.800.000
2	90151802-032	MONTAJE DE ESCENARIO MEDIDA 12 X 12 MTS.	Unidad	EVENTO	1	4.800.000	4.800.000

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

3	90151802-056	LINOLEO MEDIDA 12 X 12 MTS.	Unidad	EVENTO	1	1.500.000	1.500.000
4	90151802-9972	PANTALLA LED MEDIDA 4 X 3 MTS.	Unidad	EVENTO	1	3.500.000	3.500.000
5	90151802-017	TELAS CUBRE FONDO DE DECORACION PARA ESCENARIO DE 12 X 12 MTS.	Unidad	EVENTO	3	660.000	1.980.000
6	90151802-9978	OBSEQUIOS PARA DOCENTES	Unidad	EVENTO	23	75.000	1.725.000
7	90151802-033	SERVICIO DE LOCUCIÓN	Unidad	EVENTO	1	550.000	550.000
8	90151802-9997	VALLAS METALICAS	Metros	EVENTO	30	35.000	1.050.000
9	90151802-9974	GRABACION Y VIDEO	Unidad	EVENTO	2	400.000	800.000
10	90151802-006	SILLAS PLASTICAS	Unidad	EVENTO	1.000	1.000	1.000.000

Total: 19.705.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes, Diecinueve millones setecientos cinco mil.-

Las condiciones de pago: A Plazo, en guaraníes. La solicitud de pago deberá ser presentada mediante una nota dirigida a LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, Intendente de la Municipalidad de Capiatá, en Mesa de Entrada General de la Institución acompañada de las siguientes documentaciones:

Factura legal.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
Acta de Recepción definitiva de los servicios adjudicados, debidamente firmada por ambas partes.

El pago correspondiente al 100% (cien) por ciento del contrato, se realizará dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la recepción de la solicitud.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Km. 19,5 Ruta 2 Mcal. Estigarribia de la ciudad de Capiatá. El proveedor deberá entregar los servicios adjudicados dentro de 1 (un) día calendario, desde la recepción de la Orden de Compras Institucional.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Capiatá.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato será: **0,5%** por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diez y ocho.-

PROF. RAFAEL ZARATE
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
Intendente Municipal

CESAR JAVIER FERNANDEZ FERREIRA
C.I. Nº 3.988.584
CESAR EQUISERVIS